

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N°26/2022.-

Mendoza, 24 de agosto de 2022.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: Dr. PABLO CIVIT, Dr. EFRAIN QUEVEDO MENDOZA, Sr. GABRIEL ESCUDERO.-

En consideración a la verificación de los antecedentes de las presentes actuaciones, la Comisión de Disciplina de la Unión Rugby de Cuyo con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes:

RESUELVE:

PARTIDO: 153474.-

Sr. MARCO VETERE - DNI N° 45.263.798

ALFILES SPORTING CLUB

DISPUTADO EL DIA 15/08/2022

SAN JUAN R.C. VS. ALFILES SPORTING CLUB. - M 19

La comisión de disciplina resuelve aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de TRES (03) semanas, desde el 16/08/2022 hasta el 05/09/2022, considerando que su accionar, golpe con la cabeza, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

RESUELVE:

PARTIDO: 151054

Sr. MARIO GARRO - DNI 28.844.756

PEUMAYEN R.C.

DISPUTADO EL DIA 30/07/2022

PEUMAYEN R.C. VS. UNIVERSITARIO R.C. - PLANTEL SUPERIOR - INTERMEDIA

La comisión de disciplina resuelve aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de TRES (03) semanas, desde el 01/08/2022 hasta el 22/08/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

RESUELVE:

PARTIDO: 153544

Sr. MATIAS ABDALA - DNI 47.373.086

PEUMAYEN R.C.

DISPUTADO EL DIA 13/08/2022

JOCKEY CLUB VS. PEUMAYEN R.C. - M 17

La comisión de disciplina resuelve aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de UNA (01) semana, desde el 15/08/2022 hasta el 22/08/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –



Sr. GABRIEL ESCUDERO



DR. PABLO CIVIT



DR. EFRAIN QUEVEDO MENDOZA